

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 173 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 325/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 231/04 (S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO PROTAGONIZADO POR UN CAMIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD).

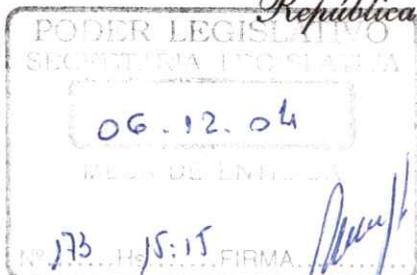
Entró en la Sesión 16/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº **325**
GOB

1484
06-12-04
1245
[Firma]

USHUAIA, - 3 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 231/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.P.V. Nº 548/04 emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. Nº 3025/04, en un total de treinta (30) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
InInterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 1 - DIC. 2004



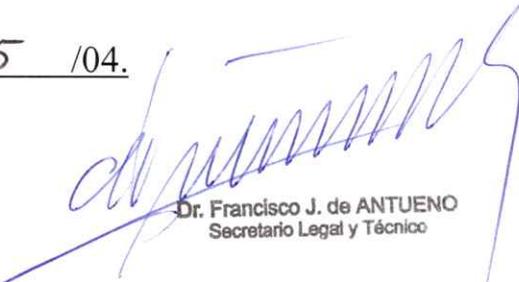
SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Dirección Provincial de Vialidad N° 548/04, Letra: D.P.V., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 231/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 3025 /04.


Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1904-2004 Centenario de la Presencia
Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTA N° 548 /2004.-
D.P.V.

RIO GRANDE, 30 NOV. 2004

Al Secretario Legal y Técnico
De la Gobernación
Dr. Francisco J. DE ANTUENO
(9410) USHUAIA

Me dirijo a Ud. a fin de remitir adjunto a la presente y en cumplimiento a lo solicitado en su Nota N°479/04 Letra: DGAJ, el informe requerido por la Legislatura Provincial mediante Resolución N°231/04, a lo cual se informa lo siguiente:

1.- La unidad accidentada es: Camión Tractor Dominio TWB745 - Marca Kraz - Modelo Kraz 258 B1 - Chasis N°540828, Motor N°955621 - Año 1987- (Se adjunta copia de Título Automotor y Cédula de identificación del automotor).

La cobertura de Seguro vigente es correspondiente a la Compañía Caja de Seguros S.A. (copia de Certificado de cobertura adjunto)

El rodado no contaba con Revisión Técnica obligatoria al momento del accidente, debido a que salía recientemente del taller mecánico de Flota Pesada, donde había estado en reparación, según Informe adjunto del Departamento Conservación.

2.- Los agentes involucrados son:

- VILLEGAS Rodolfo Enrique, chofer de Camión Tractor y Carretón y Maquinista de Retroexcavadora.
- URIBE Claudio: maquinista de motoniveladora
- OLARTE Pedro: Tareas Generales de la División Conservación y Señalamiento.

El personal de la Direccion Provincial Vialidad posee cobertura por accidente de trabajo de MAPFRE Argentina A.R.T. S.A. vigente a la fecha del siniestro (se acompañan comprobantes).

3.- Los motivos por los cuales la unidad siniestrada y la motoniveladora que era trasladada en ella, se dirigían a la ciudad de Ushuaia el día 27 de Octubre, fueron:

a) A través del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas, que ésta Institución mantiene con la Dirección Nacional de Vialidad, debemos conservar en buen estado las rutas que se acuerdan en dicho convenio, entre las que se encuentran: Ruta Nacional N°3 (Tramos: "Ushuaia - Parque Nacional" / "San Sebastián- Cullen"), Ruta Complementaria "i", Ruta Complementaria "a" y Ruta Complementaria "b".

HECTOR MIGUEL GASPAROVIC
VICEPRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“1904-2004 Centenario de la Presencia
Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico”



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

b) Por un pedido de la “Empresa Giro Construcciones” que necesitaba una motoniveladora para trabajos propios de la misma, se iba a canjear, a través de un convenio, horas de trabajo de motoniveladora por horas de trabajo de topadora, que Vialidad necesita para futura apertura de calles en barrios Río Pipo, y Barrio Colombo, de acuerdo a conversaciones mantenidas con el Presidente del I.P.V.

c) Prestaría colaboración a un pedido del Sr. Baiochi Carlos, presidente del Barrio de Andorra, para mejorar las poseadas calles del mismo, el cual se encuentra en zona no urbanizada, contra la provisión de combustible, como hace años esta Entidad viene colaborando, por lo riesgoso del ingreso de una ambulancia o de los bomberos. Así también en invierno, el despeje de nieve en el barrio. Este trabajo, reitero, se ha venido haciendo desde hace varios años, pero no como trabajo específico, sino cuando una máquina se encuentra en la ciudad capital para cumplir con el Convenio de Transferencia de Funciones Operativas o el mejoramiento de la pista de esquí para el Ministerio de Turismo o para el despeje de nieve en el Aeropuerto o en la Ruta que va al Parque Nacional.
(se acompaña copia de Orden de salida de automotor)

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

Adj. 27 fs.

HECTOR MIGUEL GASPAROVIC
VICEPRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
TIERRA DEL FUEGO

80/5 VI 12451451

G. T. F. Secretaría Legal y Técnica
ENTRO 1 - DIC. 2004
SALIU

DEJA 01/12/04 Ksicks.

Transfido a:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Localidad:
Domicilio: Calle

LE / LC / DNI / CI. N°
N°
Organa por:
Firma y sello del Jefe del Registro

Lugar y fecha:
Firma y sello del Jefe del Registro

Transfido a:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Localidad:
Domicilio: Calle

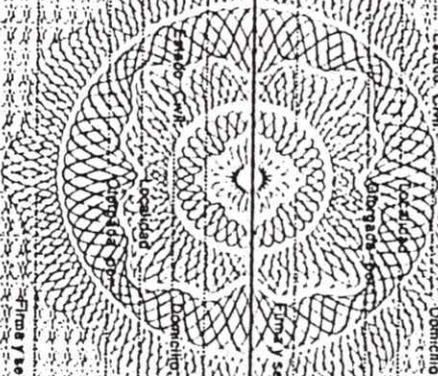
LE / LC / DNI / CI. N°
N°
Organa por:
Firma y sello del Jefe del Registro

Lugar y fecha:
Firma y sello del Jefe del Registro

Transfido a:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Localidad:
Domicilio: Calle

LE / LC / DNI / CI. N°
N°
Organa por:
Firma y sello del Jefe del Registro

Lugar y fecha:
Firma y sello del Jefe del Registro



OBSERVACIONES

PSHs 11-8-1987 se excede, 1 cedula adicional

DEBEFA G. ABARCA STALES

DRSP. D.N. N° 550/80



BSA
3 JUN. 1991
Roepe
Cambio de domicilio a
Roepe.

lege
ADA G. DE BORELLA
ENCARGADA DEL REGISTRO NACIONAL



VEHICULO CONVOCADO DE ACUERDO A NOMINATIVA

VIGENTE ASIGNANDOSE N° **TVB 745**

Encargado Titular
Rodrigo de la Tropezada del
Autonómico Regional - Rio Mañá 2

Transfido a:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Localidad:
Domicilio: Calle

LE / LC / DNI / CI. N°
N°
Organa por:
Firma y sello del Jefe del Registro

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

SU TENENCIA ACREDITA DERECHO O AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXCEPTO POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO



DOMICILIO Av. San Martín No 44.-
LOC./PROV Rio Grande Tierra del Fuego
REG. SECCION (2003).-

CONTROL N° 10219507
TITULAR ROSANA A. DONATTI
Energada Titular
11/12/1.996
Fecha Automotor

DIRECCION PROVINCIAL
FOLIO
03
DE VIALIDAD

Poder Legislativo Provincial
6/31
FOLIO N°

DOMINIO TWB745.- ORIG /
TITULAR GOBIERNO DE LA PCIA. DE //..
TIERRA DEL FUEGO.-
DOCUMENTO -
MARCA Kraz.-
MODELO Kraz 258 B1.-
TIPO Camión Tractor.-
CHASIS N° 540828.-
MOTOR N° 955621.-
VENCE 11/12/98 D. ANT. C1394262.-
Recibo: 6526888.- CONTROL N°

LA RNPA RNPA RNPA RNPA RNPA RNPA

[Signature]
C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CAJA DE SEGUROS S. A.
 C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
 NUEVE DE JULIO 757
 9420 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 TEL. 22755 FAX. 22020

CNT-13
 FOLIO 06
 DE VIALIDAD

* Los seguros son emitidos por su empresa controlada CAJA DE SEGUROS S A

**SEGURO DE AUTOMOTORES
 CERTIFICADO DE COBERTURA**

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

ASEGURADO	DIRECCION PROV. DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO	DOC. TIPO
DOMICILIO	RUTA NACIONAL NRO. 3 KM. 8 9420 - RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO	NUMERO

TIENE ASEGURADO

CLASE: CAMION	MARCA: KRAZ	PATENTE: TWB00745
TIPO: 258 BI CAMION C:06 P:0	AÑO DE FABRICACION 1986	
MOTOR: 955621	CHASIS: 540828	
USO:		
ACCESORIOS ASEGURADOS: NO ASEGURA		
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS		

CON POLIZA N° 5310-0032677-04 VIGENCIA desde 12 hs. del 30-04-2004 hasta 12 hs. del 30-04-2005

DESCRIPCION DEL RIESGO

RIESGO NRO. 0030 ENDOSO NRO. 00000

PLAN/OPCION B 023
 INCLUYE: SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR RES. NRO. 21999 DE LA S.S.N.
 REponsABILIDAD CIVIL CON LIMITE.
 EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: POR LESIONES Y/O MUERTE Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y POR LESIONES Y/O MUERTE UNICAMENTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS POR ACONTECIMIENTO HASTA LA SUMA DE PESOS 10.000.000.00.
 EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES SIN CARGO
 FRANQUICIA MINIMA S/F
 ACREE.PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS: E17-E19-E25-E26-E28

LA EXTENSION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO IMPLICA LA RENUNCIA A OponER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS RESPECTIVAS CONDICIONES GENERALES DE POLIZA.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA: RIO GRANDE 20 Mayo de 2004

Darío MORENO

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPL
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 PEDRO E. GIACCCHINO N° 6915 - R. GRANDE
 T.E. (02984) 443034735
 DIVISION PATRIMONIO

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL RESUMEN DE BIENES ASIGNADOS

Río Grande, 05/12/2003

LA RESPONSABILIDAD EN EL USO, GUARDA O CUSTODIA
 DE LOS BIENES ENUNCIADOS, SE ACREDITA POR LA DE-
 SIGNACION OFICIAL

LEGAJO	DESTINO
CNT-13	CAMION TRACTOR KPAZ 258

DOCUMENTO	FICHA	DESCRIPCION	Responsable	Cant.	Unitario	Total
02-02 77/03	154	CEDULA IDENT. AUTOMOTOR (LEY 6682/14467)	DIV CONSERV Y SENALAMIENTO	1,00	\$50,000	\$50,000
02-02 77/03	13-48	SEGURO DE AUTOMOTORES (CERTIFICADO)	DIV CONSERV. Y SENALAMIENTO	1,00	\$0,000	\$0,000
02-02 77/03	174	TITULO DEL AUTOMOTOR (LEY 6682/14467)	DIV CONSERV Y SENALAMIENTO	1,00	\$120,000	\$120,000

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



\$170.0000

SE DESIGNA A:

[Signature]
 FIRMA responsable
 ACLARACION: Rosalfo Villegas
 D.N.I/LEGAJO:

El/la suscripto/a Ricardo Salinas (Res. 439/02)
 es responsable en el uso/tenencia y custodia los bienes
 enunciados, por su designacion como jefe del area.
 05/12/2003

V. B. DIRECTOR
 DIVISION PATRIMONIO



Departamento Automotores de la Dirección de Rentas
De la Municipalidad de Río Grande

CAN 120
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO 04
9/31
FOLIO N°

CERTIFICADO N°0075 /2.004

SIRVA EL PRESENTE DE SUFICIENTE >> de certificado << QUE EL AUTOMOTOR CUYA DESCRIPCIÓN SE CONSIGNA, SE HALLA EXCENTO DE IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES SEGUN LO DISPONE LA ORDENANZA N°626/93 CAPITULO II PARTE ESPECIAL TITULO XI ART 151. INC. B) "LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR". -

Contribuyente: GOB. PROV. T. DEL FUEGO AEIA
Domicilio ...: GRAL. SAN MARTIN 0042

Dominio...: TWB00745	Dominio ANT.: C1394262
Motor.....: 955621	Marca.....: KRAZ
Chasis....: 5400828	Clase.....: CAMION
Año.....: 1987	Modelo.....: 258-B1

José Luis Martínez
Jefe Departamento Automotores
De la Dirección de Rentas
De la Municipalidad de Río Grande

C. P. Ana María Pèrsico

C.P. ANA MARÍA PÈRSICO
Directora de Rentas
Municipalidad de Río Grande

Claudio I. Liendro
C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Maria de los Angeles Quispe
MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CAJA DE SEGUROS S. A.
 C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
 NUEVE DE JULIO 757
 9420 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 TEL. 22755 FAX. 22020



* Los seguros son emitidos por su empresa controlada CAJA DE SEGUROS S A

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTRL.	ENDOSO N°
AUTOMOTORES	5310-0032677-04	00	00000

Entre la CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante la CAJA) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
EMISION	desde las 12 hs. del 30-04-2004 hasta las 12 hs. del 30-04-2005

ASEGURADO	DIRECCION PROV. DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO
DOMICILIO	RUTA NACIONAL NRO. 3 KM. 8 9420 - RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC. / N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
TIERRA DEL FUEGO		CT 30-67064740-0	30-04-2004

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS				SUMA ASEGURADA INICIAL
LA PRESENTE INCLUYE				NO ASEGURA
ANEXO-01	27	VEHICULOS POR UN IMPORTE DE \$	7.359,66	
ANEXO-02	23	VEHICULOS POR UN IMPORTE DE \$	3.869,91	
TOTAL : 50 VEHICULOS				\$ 11.229,60

COND. ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA
 RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISION	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACION
\$	11.229,60	500,00	0,00	0,00	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I. B.	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
70,40	0,00	0,00	0,00	0,00	11.800,00

MATRICULA	GASTOS DE ADQUISICION	GASTOS DE EXPLOTACION	PRIMA PURA
	0,00	3.144,30	8.085,30

LUGAR Y FECHA DE EMISION: RIO GRANDE 20 Mayo de 2004

Quando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda. El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

AUT101B - 07/2002

Darío MORENO
 Gerente General

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 MINISTERIO PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

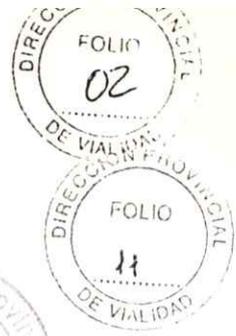
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LOS ASEGURADOS PODRAN SOLICITAR INFORMACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION CON RELACION A LA SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA, DIRIGIENDOSE PERSONALMENTE O POR NOTA A JULIO A. ROCA 721 (C.P. 1067), CIUDAD DE BUENOS AIRES, O AL TELEFONO 4338-4000 (LINEAS ROTATIVAS), EN EL HORARIO DE 10.30 HS. A 17.30 HS. PODRA CONSULTARSE VIA INTERNET A LA SIGUIENTE DIRECCION: WWW.SSN.GOV.AR.



CAJA DE SEGUROS S. A.
 C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
 NUEVE DE JULIO 757
 9420 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 TEL. 22755 FAX. 22020



SEGURO DE AUTOMOTORES FACTURA

SECCION	N° POLIZA	CTROL.	N° ENDOSO	CONCEPTO	
AUTOMOTORES	5310-0032677-04	00	00002	ADICIONAL	
LUGAR Y FECHA					
20 Mayo de 2004 04:35					
VENCIMIENTO PAGO CONTADO		VIGENCIA			
20-MAY-2004		desde las 12 hs.del 30-04-2004 hasta las 12hs.del 30-04-2005			
ASEGURADO Y/O TOMADOR		DIRECCION PROV. DE VIALIDAD DE TIER		CUIT/CUIL	
DOMICILIO		RUTA NACIONAL NRO. 3 KM. 8		ING. BRUTOS	
		9420 - RIO GRANDE		CT 30-67064740-0	
		TIERRA DEL FUEGO		CONDICION DE IVA	
		TIERRA DEL FUEGO			
SINTESIS DE LA COBERTURA: AUTOMOVILES FLOTA					
ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRANTES DE LA POLIZA					
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS					
SUMA ASEGURADA:		\$0,00	PRIMA:	\$11.229,60	
DETALLE DE LA LIQUIDACION DEL PREMIO					
PRIMA	DER. EMISION	REC. ADMINISTRATIVO	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
\$11.229,60	\$500,00	\$0,00	\$893,70	\$75,70	
SELLADOS	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACION	PREMIO	
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$12.699,00	
PLAN DE PAGOS					
N° CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE		IMPORTE	
01	19-06-2004			\$12.699,00	
OBSERVACIONES:					
TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:					

VIDI02B

C. Claudio L. Liendo
 C. CLAUDIO L. LIENDO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Maria de los Angeles...
 MARIA DE LOS ANGELES...
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1
AUTOMOVILES FLOTA

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

ASEGURADO/TOMADOR		DIRECCION PROV. DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO				
ENTIDAD	SECC.	POLIZA	FACTURA	DIGITO	CUOTA	ENDOSO
501	004	5310-0032677-04	03	9	001	00002
Efectivo	24 Hs.	48 Hs.	Más de 48 Hs.	VENCIMIENTO		MONEDA
BANCO	CHEQUE N°	IMPORTE		19-06-2004		\$
						12.699,00
TALON PARA EL CUENTE - SELLAR AL DORSO						
Son DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS *****						

IMPORTANTE

Los pagos que se efectuen con cheques o giros revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de la Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago del premio, este no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

C.P. CLAUDIO LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CAJA DE SEGUROS S. A.
 C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
 NUEVE DE JULIO 757
 9420 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO
 TEL. 22755 FAX. 22020



* Los seguros son emitidos por su empresa controlada CAJA DE SEGUROS S.A

**SEGURO DE AUTOMOTORES
 CERTIFICADO DE COBERTURA**

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

ASEGURADO	DIRECCION PROV. DE VIALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO	DOC. TIPO
	RUTA NACIONAL NRO. 3 KM. 8	
DOMICILIO	9420 - RIO GRANDE	NUMERO
	TIERRA DEL FUEGO	

TIENE ASEGURADO

CLASE: CAMION	MARCA: KRAZ	PATENTE: TWB00745
TIPO: 258 BI CAMION C:06 P:0	AÑO DE FABRICACION 1986	
MOTOR: 955621	CHASIS: 540828	
USO:		
ACCESORIOS ASEGURADOS: NO ASEGURA		
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS		

CON POLIZA N° 5310-0032677-04 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 30-04-2004 hasta 12 hs. del 30-04-2005

DESCRIPCION DEL RIESGO

RIESGO NRO. 0030 ENDOSO NRO. 00000

PLAN/OPCION B 023
 INCLUYE: SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR RES. NRO. 21999 DE LA S.S.N.
 RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE.
 EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: POR LESIONES Y/O MUERTE Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y POR LESIONES Y/O MUERTE UNICAMENTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS POR ACONTECIMIENTO HASTA LA SUMA DE PESOS 10.000.000.00.
 EXTENSION DE COBERTURA A PAISES LIMITROFES SIN CARGO
 FRANQUICIA MINIMA S/F
 ACREE.PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS: E17-E19-E25-E26-E28

LA EXTENSION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO IMPLICA LA RENUNCIA A OPONER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS RESPECTIVAS CONDICIONES GENERALES DE POLIZA.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA RIO GRANDE 20 Mayo de 2004

Darío MORENO
Gerente General

AUT03B-08/2002

C.P. CLAUDIO I. LIENDO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONTRATO : 0063506-01	
SUPLEMENTO N°:	
FECHA DE EMISION: 10/05/2004	
VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO	
Desde las 00 hs. del	Hasta las 24 hs. del
01/06/2004	31/05/2005
AGENCIA :	2956
PRODUCTOR:	5531

CONTRATO DE AFILIACION

CONDICIONES PARTICULARES

EMPLEADOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL : DIRECCION PROVINCIAL DE VIALID, .
 DOMICILIO : PEDRO E GIACCHINO 6915
 LOCALIDAD : RIO GRANDE
 PROVINCIA : TIERRA DEL FUEGO
 COD. POSTAL : 9420
 C.U.I.T. : 30-67064740-0
 C.I.I.U. : 500011
 NIVEL DE CUMPLIMIENTO AUTODIAGNOSTICADO : 02
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE CALLES, CARRETERAS, PUENTES, VIADUCT



DURACION DE LA AFILIACION

RENOVACION AUTOMATICA ANUAL

ALICUOTA

Nivel de cumplimiento alcanzado	Suma fija por trabajador (*)	Porcentaje sobre la nómina salarial
NIVEL 2	\$ 0,00	1,000 %

(*) DEBERA ADICIONARSE A LA SUMA FIJA POR TRABAJADOR PROTEGIDO \$ 0,60 POR MES (DECRETO N° 590/97 del P.E.N. "FONDO PARA FINES ESPECIFICOS")

A LAS ALICUOTAS INDICADAS DEBERA INCLUIRSE EL IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIAL CORRESPONDIENTE.

LA SUMA FIJA POR TRABAJADOR, INCLUYE EL COSTO DE LOS EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OBLIGATORIOS POR RESOLUCIONES SRT Nro. 43/97 Y 54/98, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CLAUSULAS APLICABLES - ANEXOS

FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ANEXOS:
 ANEXO A - CLAUSULA PARA EL PAGO DE LA I.L.T.
 ANEXO B - RESOLUCION SRT Nro. 51/97 - "OBLIGACION DE DECLARACION DE UBICACION DE OBRA Y PROGRAMA DE SEGURIDAD"
 ANEXO C - DECRETO 590/97 P.E.N. - RESOLUCION 25279 S.S.N. - "FONDO PARA FINES ESPECIFICOS"
 ANEXO D - NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS
 ANEXO II - RESOLUCION Nro. 429 - REGIMEN DE APLICACION DE LA S.S.N

EN BUENOS AIRES, AL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2004, LAS PARTES QUE SE DETALLAN, FORMANDO DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE AFILIACION, SUJETO A CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, CLAUSULAS Y ANEXOS CONSIGNADOS.-

MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.

Diego Sobrini
 Gerente General

En virtud de contener esta póliza firma facsimilar, la Compañía renuncia a oponer defensa relacionadas con la falsedad o inexistencia de la firma. Circular SSN N° 4462. Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires; o a los teléfonos : 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10.30 a 17.30. Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE AFILIACION LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nro 24.557

PRIMERA: LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A LO NORMADO POR LA LEY Nro 24.557, SUS REGLAMENTACIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE AFILIACION, Y LO ACORDADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE AFILIACION, SUS ANEXOS Y CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN NINGUN CASO, LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI PACTADAS PODRAN SER CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PRECITADA Y EN ESPECIAL AL CONTRATO MODELO DE AFILIACION APROBADO POR LA RESOLUCION 39/96 Y SU MODIFICATORIA 47/96 DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

SEGUNDA: LA ASEGURADORA SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nro 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, TANTO SEA EN RELACION AL ASEGURADO, COMO A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL MISMO, RESPECTO A LAS CONTINGENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMAS DEBERES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS MENCIONADAS, ASIMISMO EL EMPLEADOR SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE DICHAS NORMAS LEGALES.

TERCERA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE UN (1) AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, SIENDO EL PLAZO DE VIGENCIA RENOVABLE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS IGUALES, SALVO DECISION Y AVISO EN CONTRARIO DEL EMPLEADOR, REALIZADO POR MEDIO FEHACIENTE CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION A LA FINALIZACION DEL CONTRATO, LA RENOVACION AUTOMATICA NO AFECTARA LO ACORDADO POR LAS PARTES, RESPECTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

CUARTA: EL EMPLEADOR ABONARA UNA CUOTA CONVENIDA, AJUSTADA AL REGIMEN DE ALICUOTAS APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, EL MONTO DE DICHA CUOTA SE CONFORMARA CON UNA SUMA FIJA POR CADA TRABAJADOR, MAS EL PORCENTAJE A APLICAR SOBRE LAS REMUNERACIONES SUJETAS A COTIZACION, LA CUOTA SERA DECLARADA E INGRESADA DURANTE EL MES EN QUE SE BRINDEN LAS PRESTACIONES CON LAS MODALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL, LA MORA SERA AUTOMATICA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS Y DEVENGARA, A CARGO DEL EMPLEADOR, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES QUE GENERAN LAS DEUDAS IMPOSITIVAS NACIONALES.

QUINTA: LA ASEGURADORA DECLARA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER LA NOMINA DEL PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL EMPLEADOR, EL EMPLEADOR DEBERA INFORMAR MEDIANTE DECLARACION JURADA COMPLEMENTARIA LAS ALTAS Y BAJAS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ALTA DE UN TRABAJADOR SERA INFORMADA EN EL MOMENTO DE LA INCORPORACION, SIN PERJUICIO DE SU COBERTURA EN LOS TERMINOS DE LA LEY Nro 24.557, LA INFORMACION REQUERIDA EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, PODRA EFECTIVIZARSE POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA BAJA DE UN TRABAJADOR SERA INFORMADA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE PRODUCIDO EL DISTRACTO POR CUALQUIER CAUSA.

SEXTA: EL EMPLEADOR CALIFICA EN EL NIVEL INDICADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFILIACION, DE LOS CUATRO NIVELES DETERMINADOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD, CONFORME EL DECRETO Nro 170/96 Y LAS RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, EL PLAN DE MEJORAMIENTO SE INCORPORARA Y FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SUSCRITO POR PARTE DEL EMPLEADOR Y LA ASEGURADORA, EL EMPLEADOR ESTARA OBLIGADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN DICHO PLAN Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE LE APLICARA EL REGIMEN DE SANCIONES PERTINENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACORDADOS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO, DARA DERECHO AL EMPLEADOR A CALIFICAR EN EL NIVEL SUPERIOR, PROVOCANDO DICHO HECHO LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION DE LA ALICUOTA A PAGAR, LO DISPUESTO, SERA DE APLICACION AL MES SIGUIENTE DE COMUNICADA FEHACIENTEMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA A LA ASEGURADORA, SI EL EMPLEADOR SE AUTOCALIFICARA EN UN NIVEL SUPERIOR AL QUE LE CORRESPONDE, DEBERA ABONAR LA DIFERENCIA DE ALICUOTA A LA ASEGURADORA, CON MAS LOS INTERESES INDICADOS EN CLAUSULA CUARTA Y UNA MULTA EQUIVALENTE AL 50 % DE DICHA DIFERENCIA DE ALICUOTAS, CON DESTINO AL FONDO DE GARANTIA PREVISTO EN LA LEY Nro 24.557.

SEPTIMA: EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DETALLA EL LISTADO DE PRESTADORES A TRAVES DE LOS CUALES LA ASEGURADORA DARA CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE, EL QUE DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO POR PARTE DE LA ASEGURADORA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, (ESTA OBLIGACION SE CIRCUNSCRIBE A LOS PRESTADORES CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DONDE SE ENCUENTRA LOCALIZADA LA EMPRESA, SIN PERJUICIO DE ELLO, LA ASEGURADORA DEBERA TENER A DISPOSICION DE LOS EMPLEADORES, EL LISTADO COMPLETO DE PRESTADORES QUE BRINDEN COBERTURA A NIVEL NACIONAL).

OCTAVA: SOLO CUANDO SEA IMPOSIBLE LA COMUNICACION A LA ASEGURADORA PARA LA ATENCION DE UNA URGENCIA O QUE COMUNICADA, NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES O NO PUEDA HACERLO EN PLAZO UTIL, EL EMPLEADOR PODRA DISPONER POR SI LA ATENCION DEL ACCIDENTADO, DANDO INMEDIATO AVISO A LA ASEGURADORA, EN ESTE SUPUESTO, LA ASEGURADORA REINTEGRARA LOS GASTOS DERIVADOS DE PRESTACIONES EN ESPECIE REALIZADOS EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS DESDE QUE LE SEA PRESENTADA LA CORRESPONDIENTE RENDICION DE GASTOS.

NOVENA: EL PRESENTE CONTRATO DE AFILIACION PODRA SER RESCINDIDO POR LAS PARTES CONFORME SE ESTABLECE A CONTINUACION:

1) POR EL EMPLEADOR, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) HABIENDO TRANSCURRIDO SEIS (6) MESES DE VIGENCIA DEL PRESENTE, CON APORTE EFECTIVAMENTE REALIZADO, ESTE DERECHO PODRA SER EJERCITADO UNA VEZ AL AÑO, ESTA FACULTAD, SOLO PODRA SER EJERCIDA NUEVAMENTE, TRANSCURRIDO UN AÑO DE EFECTUADO EL CAMBIO DE ASEGURADORA POR ESTA CAUSA.

b) POR EL CESE DE LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO O EXPLOTACION.

c) CUANDO EL EMPLEADOR NO TENGA MAS TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA.

NOTA IMPORTANTE: EL ASEGURADO DEBERA ENVIAR JUNTO CON EL PEDIDO, EL COMPROBANTE PRESENTADO EN A.F.I.P. O COPIA AUTENTICADA DEL MISMO, DEL CUAL SE SOLICITO LA BAJA O DECLARO NO TENER MAS TRABAJADORES EN RELACION DE DEPENDENCIA.

2) POR LA ASEGURADORA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) CUANDO EL EMPLEADOR ADEUDE DOS (2) CUOTAS MENSUALES, CONSECUTIVAS O ALTERNADAS, O ACUMULE UNA DEUDA TOTAL EQUIVALENTE A DOS (2) CUOTAS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA DE MAYOR VALOR EN EL ULTIMO AÑO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA INTIMADO EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, EN UN PLAZO NO INFERIOR A QUINCE (15) DIAS CORRIDOS.

CUANDO LAS PARTES EJERZAN EL DERECHO DE RESCISION QUE LES CONFIERE LA PRESENTE CLAUSULA, LA MISMA SE PRODUCIRA DESDE LA FECHA EN QUE NOTIFIQUEN FEHACIENTEMENTE ESA DECISION A LA OTRA PARTE.

DECIMA: EL EMPLEADOR QUE NO FORMULARE DENUNCIA DE LOS HECHOS COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO III DE LA LEY Nro 24.557, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACION, DEBERA ABONAR A LA ASEGURADORA, EN CONCEPTO DE CLAUSULA PENAL, LA CANTIDAD DE MOPRE (EX AMPO) INDICADA EN LA DECIMO CUARTA CLAUSULA, SALVO QUE LA OMISION DE LA DENUNCIA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, NO SEA IMPUTABLE AL EMPLEADOR.

DECIMO PRIMERA: CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE ENTRE LAS PARTES, CON LA RELACION AL CONTENIDO Y/O EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, SERA SOMETIDA A RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, LA QUE SERA INAPELABLE PARA LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE ELLO, LAS PARTES PODRAN ACORDAR SOMETER EL DIFERENDO A ARBITRAJE DE UN ARBITRO COMPONEDOR, SORTEADO DE UN REGISTRO DE ARBITROS HABILITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

DECIMO SEGUNDA: LAS PARTES CONSTITUYEN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS ESPECIALES A LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, DONDE EN ADELANTE SE CONSIDERARAN VALIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES: LA ASEGURADORA EN LAVALLE 348, CAPITAL FEDERAL, Y EL EMPLEADOR EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL FORMULARIO SOLICITUD DE AFILIACION, EN CASO DE QUE EL DOMICILIO CONSTITUIDO NO EXISTIERE O DESAPARECIERE, SE ALTERARE O SUPRIMIERE SU NUMERACION, SE CONSIDERARA AUTOMATICAMENTE CONSTITUIDO EN LA SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, DONDE QUEDARA NOTIFICADO DE PLENO DERECHO DE TODOS LOS ACTOS, DICTAMENES O RESOLUCIONES QUE ELA EMITIERE.

DECIMO TERCERA: TODA CONTROVERSA JUDICIAL QUE SE PLANTEE CON RELACION AL PRESENTE CONTRATO, SE SUBSTANCIARA ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Nro 24.557.

DECIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL POR OMISION DE DENUNCIA:

1 POR PRIMERA OMISION: 2 MOPRE (EX AMPO)
2 DE 2 A 10 OMISIONES: 10 MOPRE (EX AMPO) POR CADA OMISION
3 MAS DE 10 OMISIONES: 30 MOPRE (EX AMPO) POR CADA OMISION

A N E X O A

C.U.I.T. : 30-67064740-0

Razon Social: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALID

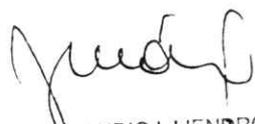
Contrato No. : 2956-0063506-01

CLAUSULA PARA EL PAGO DE LA I.L.T.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL EMPLEADOR SERA EL ENCARGADO DE ABONAR AL TRABAJADOR DAMNIFICADO LAS PRESTACIONES DINERARIAS PREVISTAS EN EL ART. 13 DE LA LEY 24.557 DE ACUERDO AL MONTO INDICADO EN EL FORMULARIO DENOMINADO *RECIBO*, QUE OPORTUNAMENTE LE SERA ENTREGADO POR LA ASEGURADORA. -

MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. REINTEGRARA AL EMPLEADOR EL IMPORTE ABONADO EN EL MOMENTO EN QUE EL MISMO PRESENTE EN LAS OFICINAS DE LA ASEGURADORA LA COPIA DEL FORMULARIO *RECIBO* FIRMADA POR EL DAMNIFICADO.

6 192 2956 5531

C.P. CLAUDIO I. LIANDRO
DIRECCION DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGOES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



MAPFRE

MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.
Lavalle 348 (C1047AAH) Buenos Aires
Tel: (011) 4320-6700 - Fax: (011) 4320-6714
C.U.I.T.: 30-68649089-7
Código de Aseguradora: 0026-4



A N E X O B

C.U.I.T. : 30-67064740-0

Razon Social: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrato No. : 2956-0063506-01

RESOLUCION SRT Nro. 51/97
"OBLIGACION DE DECLARACION DE UBICACION DE OBRA
Y PROGRAMA DE SEGURIDAD"

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION SRT Nro. 51/97, EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR FEHACIENTEMENTE A LA COMPANIA, CON AL MENOS CINCO (5) DIAS HABILDES DE ANTICIPACION DE CADA OBRA QUE SE INICIE, LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) FECHA DE INICIO DE LA OBRA QUE EMPRENDA, ASI COMO SU UBICACION.
- b) NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO A LA MISMA, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y SUS RESPECTIVOS NUMEROS DE CUIL.
- c) PROGRAMA DE SEGURIDAD: QUE DEBERA SER PRESENTADO CUANDO LAS OBRAS QUE SE INICIEN, TENGAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
 - 1. EXCAVACION.
 - 2. DEMOLICION.
 - 3. CONSTRUCCIONES QUE INDISTINTAMENTE, SUPEREN LOS 1.000 M2 DE SUPERFICIE CUBIERTA O LOS CUATRO (4) METROS DE ALTURA, A PARTIR DE COTA CERO (0).
 - 4. TAREAS SOBRE O EN PROXIMIDADES DE LINEAS O EQUIPOS ENERGIZADOS CON MEDIA O ALTA TENSION SEGUN EL REGLAMENTO DEL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.).
 - 5. OBRAS QUE, DEBIDO A SUS CARACTERISTICAS, MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. LO CONSIDERE OPORTUNO.

6 192 2956 5531

C. I. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



MAPFRE

MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.
Lavalle 348 (C1047AAH) Buenos Aires
Tel: (011) 4320-6700 - Fax: (011) 4320-6714
C.U.I.T.: 30-68649089-7
Código de Aseguradora: 0026-4



A N E X O C

C.U.I.T. : 30-67064740-0
Razon Social: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALID

Contrato No. : 2956-0063506-01

DECRETO 590/97 P.E.N.

RESOLUCION 25279 S.S.N.

"FONDO PARA FINES ESPECIFICOS"

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 590/97 P.E.N. Y RESOLUCION 25279 S.S.N., CADA EMPLEADOR, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 1997 DEBERA ABONAR ADICIONALMENTE A LA ALICUOTA PACTADA LA SUMA FIJA DE \$0,60 POR CADA TRABAJADOR DECLARADO. HASTA TANTO LA D.G.I. DISEÑE LOS FORMULARIOS ACTUALES, ESTE IMPORTE DEBERA DEPOSITARSE MEDIANTE UN FORMULARIO 817 ADICIONAL AL DE LA ALICUOTA CONVENIDA.

6 192 2956 5531

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



A N E X O D

C.U.I.T. : 30-67064740-0
Razon Social: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALID Contrato No. : 2956-0063506-01

Item	Domicilio	NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS	
		CPos	Localidad
1	PEDRO GRACCHINO 6915	9203	RIO GRANDE

6 192 2956 5531

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUIESPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

A N E X O H

C.U.I.T. : 30-67064740-0
Razon Social: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALID

Contrato No. : 2956-0063506-01

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA NRO. 429 DEL 2/6/2000 Y
REGIMEN DE APLICACION DE LA S.S.N

ESTABLECENSE LOS UNICOS SISTEMAS HABILITADOS PARA PAGAR PREMIOS DE CONTRATOS DE SEGURO EMITIDOS A PARTIR DEL 01/09/2000, CONVENIOS DE COBRANZAS, REQUISITOS, DOCUMENTACION EXTENDIDA POR LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS.

ADVERTENCIAS A ASEGURADOS Y ASEGURABLES:ARTICULO 1ro.:

LOS UNICOS SISTEMAS HABILITADOS PARA CANCELAR PREMIOS SON :

- a) MEDIOS ELECTRONICOS DE COBRO PREVIAMENTE HABILITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION: CONTROLADORES FISCALES O MEDIOS ELECTRONICOS DE COBRO ALTERNATIVOS HABILITADOS POR LA AFIP ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS O PRESTADORES DE SERVICIO DE COBRO ELECTRONICO.
- b) ENTIDADES BANCARIAS: PAGO EN VENTANILLA O DEBITO EN CUENTA. ENTIENDASE QUE INCLUYE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS REGULADAS POR LA LEY NRO. 21526, CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR LAS LEYES NRO. 24485 Y 24627.
- c) TARJETAS DE CREDITO, DEBITO O COMPRAS.

LAS ENTIDADES ASEGURADORAS SOLO PODRAN CONSIDERAR CUMPLIDA LA OBLIGACION DE PAGO DE PREMIO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUANDO SE PRODUZCA EL EFECTIVO INGRESO DE LOS FONDOS EN ALGUNO DE LOS SISTEMAS ENUMERADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. CUANDO LA PERCEPCION DE PREMIOS SE MATERIALICE A TRAVES DEL SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) SE CONSIDERARA CUMPLIDA LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 5to.:

LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS QUE PERCIBAN PREMIOS DEBERAN :

- a) INGRESAR EL PAGO POR LOS SISTEMAS HABILITADOS EN EL ARTICULO 1ro. DE LA PRESENTE RESOLUCION, DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES DE PERCIBIDOS, Y
- b) ENTREGAR EL COMPROBANTE DE LA CANCELACION A LOS ASEGURADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS HABILES POSTERIORES AL ALUDIDO INGRESO.

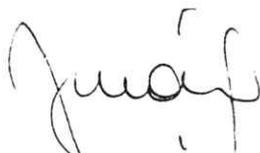
CUANDO EL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS EJERZA SU ACTIVIDAD EN UNA LOCALIDAD DISTANTE A MAS DE VEINTICINCO (25) KILOMETROS DE UNA BOCA DE PERCEPCION CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA EL COBRO EN EL ARTICULO 1ro. DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL PLAZO DEL INCISO a) PRECEDENTE SE EXTENDERA A CINCO (5) DIAS HABILES.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO:

EL PAGO REALIZADO AL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS O A LA ENTIDAD ASEGURADORA NO ES CANCELATORIO DE SU OBLIGACION, HASTA TANTO SE FORMALICE EL INGRESO DE LOS FONDOS EN ALGUNO DE LOS SISTEMAS PREVISTOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

EL COMPROBANTE DE CANCELACION QUEDA A SU DISPOSICION EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA COMERCIAL QUE FIGURA EN EL FRENTE DE SU POLIZA Y PODRA SER RETIRADO EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10 A 14HS.

6 192 2956 5531

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGOES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Domicilio Fiscal: Pedro E. Giacchino 6915 Piso Dto Ex Camp.YPF - Río Grande (9420)

[Firma]
Firma
C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

Mes - Año	09-2004	Orig. (0) - Rect. (1/9)	0
Servicios Eventuales	NO		
Empleados en Nómina	89		
Suma de Rem. 1:	185.892,50		
Suma de Rem. 2:	185.892,50		
Suma de Rem. 3:	185.892,50		
Suma de Rem. 4:	185.892,50		
Suma de Rem. 5:	0,00		

Apellido y Nombre o Razón Social: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Nro. Verificador: 806724 091853
V 2200

REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL **II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**

- Total de aportes	0,00	a1 - Total de aportes	0,00
- Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
- Aportes S.S. a pagar	0,00	a3 - Aportes O.S. a pagar	0,00
Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	0,00
Total de contribuciones	0,00	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
Asignaciones compensadas	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	0,00
Excedentes de contribuciones a favor	0,00	Retenciones	0,00
Subtotal contribuciones S.S	0,00	Contribuciones O.S. a pagar	0,00
Retenciones	0,00		
Contribuciones S.S. a pagar	0,00		
Subtotal Contribuciones RENATRE	0,00		
RETENCIONES			

IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS

Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Total retenciones	0,00	Percepciones de Vales Alimentarios	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00	V - LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	Cant. de CUILES con ART	89 53,40
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Remun. con ART	185.892,50 1.858,93
		L.R.T total a pagar	1.912,33

MONTOS QUE SE INGRESAN

REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
Contribuciones	0,00
Aportes	0,00
Contribuciones RENATRE	0,00
REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
Contribuciones	0,00
Aportes	0,00

OTROS	
270- Vales Alimentarios/Cajas de alimentc	0,00
312 - L.R.T	1.912,33

Forma de Pago: **2 - Cheque 24 Hs.**



que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada o el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo la expresión de la verdad.

[Firma]
C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



19313067004

AFIP - SUBS - EMPLEADORES
BRO BANCO: 0268
Banco Tierra del Fuego

1931 ADOBE DE RECIBO DE DJ Y PAGO

CURSAL: 0003 TERMINAL: 3130
FECHA : 01/10/2004 HORA : 11:21
CAJERO : 030
TRANS. : 00042386 F931/806724/2200
TRANS-ON.: 00000000 RECT: 000
TRANS-OSIRIS: 27542386

CUIT: 30-67064740-0
ESTABLECIMIENTO: 00
PERIODO: 2004/07
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

312 ASEG. RIESGO DE TRABAJO L. 24557
MONTO PAGADO: 1.912,33

TOTAL PAGADO: 1.912,33

PESOS: 1.912,33

CLAVE SEG.: *235 019843

PRESENTACION DJ SUJETA A VERIFICACION
TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

WWW.DJONLINE.COM.AR
Presente sus Declaraciones Juradas
AFIP por Internet
Seguro, Confidencial, Cómodo y Rápido.

C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARÍA DE LOS ANGELES QUISPI
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



Provincia de Tucumán del Torso Auténtico
y del del Divisorio
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Visto el Expte. N° 4204 caratulado: D.P.V.

Pago ALT Octubre/04

so de la abastancia de la intervención al mismo
sta observación que formula
García, 20/10/04

Balino
C.P. Rubén Alberto BALIÑO
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Listado de la Declaración Jurada



CUIT 30-67064740-0	Periodo 2004/09	Secuencia 0
---------------------------	------------------------	--------------------

Datos Generales			
Servicios Eventuales	No	Corresponde Reducciones	No
Compensa Asigs Familiares	Si	Periodo Inicio no Compensa AA	
Corresponde LRT	Si	Alicuota LRT	1,000 %
Corresponde Decreto 96/99	No	Cuota Fija LRT	0,60
Actividad	15 - L.R.T.-Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt provin y otros-		
Obra Social	000000 - NINGUNA		
Localidad	Tierra del Fuego - Río Grande		
Zona	81 - Tierra del Fuego		
Empleados al 04-2000:	90	Tipo de Empleador	Administración Pública



Ley de Riesgos del Trabajo		Vales Alimentarios / Cajas de Alimentos	
Total a Pagar	1.912,33	Base de Cálculo	0,00
Total a Ingresar	1.912,33	Total a Pagar	0,00
		Total a Ingresar	0,00
		Percepciones Vales Alimentarios	0,00

Otros Datos						
Empleados en nómina 89	Suma RI 1	185.892,50	Suma RI 2	185.892,50	Suma RI 5	0,00
	Suma RI 3	185.892,50	Suma RI 4	185.892,50	AAFF:	0,00
Forma de Pago 2 - Cheque 24 Hs.					Retenciones del Periodo	0,00
Saldo a favor Retenc. Periodo Ant.	0,00				Saldo Retenc. Periodo Futuro	0,00

Total Aportes de Seguridad Social		Total Contribuciones de Seguridad Social	
		Determinadas	Compensables
SIJP	0,00	SIJP	0,00
INSSJP	0,00	INSSJP	0,00
Adicionales	0,00	INSSJP Dto. 1273-2641/0	0,00
Voluntarios	0,00	Asigs. Familiares	0,00
ANSSAL	0,00	FNE	0,00
Total aportes SS	0,00	Total ANSSAL	0,00
Excedente aportes	0,00	Total Contribuciones SS	0,00
Total a Pagar	0,00	Asigs. Familiares Compensadas	0,00
Total a Ingresar	0,00		
Total Aportes de Obra Social		Subtotal	0,00
Total Aportes OS	0,00	Excedente a Favor	0,00
Excedente Aportes	0,00	Retenciones	0,00
Total a Pagar	0,00	Total a Pagar	0,00
Total a Ingresar	0,00	Total a Ingresar	0,00
Total Contribuciones de Obra Social		RENATRE a Pagar	0,00
Total Contribuciones	0,00	RENATRE a Ingresar	0,00
OS Dto. 1273-2641/02	0,00		
Excedente a Favor	0,00		
Retenciones	0,00		
Total a Pagar	0,00		
Total a Ingresar	0,00		

Monto Total a Pagar:	1.912,33	Monto Total a Ingresar:	1.912,33
-----------------------------	-----------------	--------------------------------	-----------------

[Firma]
 C.P. CLAUDIO I. LIENDRO
 DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

[Firma]
 MARÍA DE LOS ANGELES QUISPE
 JEFE DIVISION
 MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Apellido y Nombre	CUIL	Corresponde Reducción	Condición Situación Actividad Modalidad de Contrato Código de sinistrado	Zona % Reducción Conyuge Hijos Adherentes	Remuneración Total	Aporte SIJP		Aportes OS	Contribución SIJP		Contribución OS	
						Importe Aporte Adicional SS Aporte Voluntario Exc. Aportes SS	Total Aportes SS		Importe Adicional OS Exc. Aportes OS Tot. Aportes OS	Contribución INSSJP Dto 1273-2641/02 Contribución FNE Contribución RENATRE Contribución Asig Familiares Total Contribuciones SS	Obra Social Dto. 1273-2641/02 Contribución ANSSAL Total Contribuciones OS Asig. Filiares. Pagadas Cap. Recomposición LRT	
PERALTA MAECELINO FERNANDO	20-07379258-5	No	15 8 0	81 0 0	1.523,60 1.523,60 1.523,60 1.523,60 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	
ANDREGGIANI LESIO JULIO	20-07814708-4	No	15 8 0	81 0 0	1.512,44 1.512,44 1.512,44 1.512,44 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	
ULLOA BAHAMONDE OSCAR GABRIEL	20-07817669-6	No	15 8 0	81 0 0	1.768,96 1.768,96 1.768,96 1.768,96 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	
ANDRADE PEDRO GUSTAVO	20-07817743-9	No	15 8 0	81 0 0	1.681,36 1.681,36 1.681,36 1.681,36 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	
VILLEGAS RODOLFO ENRIQUE	20-08035427-5	No	15 8 0	81 0 0	1.794,85 1.794,85 1.794,85 1.794,85 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	



[Handwritten signature]
C.P. CLAUDIA I. TENIRO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

COPIA FIEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

CUIL Apellido y Nombre	Corresponde Reducción	Condición Situación Actividad Modalidad de Contrato Código de siniestrado	Zona % Reducción Cónyuge Hijos Adherentes	Remuneración Total		Aporte SIJP		Aportes OS		Contribución SIJP		Contribución OS	
				Remuneración 1	Remuneración 2	Importe	Aporte Adicional SS	Importe Adicional de OS	Exc. Aportes OS	Contribución INSSJP	Obra Social Dto. 1273-2641/02	Contribución ANSSAL	Total Contribuciones OS
20-11535684-5 OLARTES PEDRO ANTONIO	No	1 1 15 8 0	81 0 No 0 0	1.759,81 1.759,81 1.759,81 1.759,81 1.759,81	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00								
20-11606513-5 MAZA JUAN ANIBAL	No	1 1 15 8 0	81 0 No 0 0	1.630,16 1.630,16 1.630,16 1.630,16 1.630,16	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00								
20-12044323-3 SALINAS RICARDO ROBERTO	No	1 1 15 8 0	81 0 No 0 0	3.125,04 3.125,04 3.125,04 3.125,04 3.125,04	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00								
20-12198640-0 ANDRADE FRANCISCO SEGUNDO	No	1 1 15 8 0	81 0 No 0 0	2.199,52 2.199,52 2.199,52 2.199,52 2.199,52	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00								
20-12198643-5 JENSEN ERNESTO JAVIER	No	1 1 15 8 0	81 0 No 0 0	1.999,41 1.999,41 1.999,41 1.999,41 1.999,41	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00								



Juan

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
MESA DE ENLACE Y DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Apellido y Nombre	Corresponde Reducción	Código de siniestrado	Situación Actividad	Zona	Remuneración Total					Aportes SIJP			Aportes OS			Contribución SIJP			Contribución OS							
					% Reducción	Conyuge	Hijos	Adherentes	Remuneración 1	Remuneración 2	Remuneración 3	Remuneración 4	Remuneración 5	Importe Aporte Voluntario	Exc. Aportes OS	Tot. Aportes OS	Importe Adicional de OS	Exc. Aportes OS	Tot. Aportes OS	Contribución INSSJP	Contribución Dto 1273-2641/02	Contribución ANSSAL	Obra Social Dto. 1273-2641/02	Contribución ANSSAL	Total Contribuciones OS	Asig. Fiares. Pagadas
20-23441054-8			1	81						1.556,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORTIZ VERA LORENZO	No		15	No						1.556,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20-23883018-5			1	81						1.922,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GIORDANO GUSTAVO IGNACIO	No		15	No						1.922,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20-24300555-9			1	81						1.826,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
URIBE CLAUDIO MARCELO	No		15	No						1.826,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20-26417917-4			1	81						1.557,55			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARGALOT CARLOS ALEJANDRO	No		15	No						1.557,55			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20-28008285-7			1	81						1.547,83			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GALINDO VITO PEDRO JOSE	No		15	No						1.547,83			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Juan



ES COPIA FIEL
ORIGINAL
MARIA DE LOS ANGELES QUISPIL
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION DE...

CUIL Apellido y Nombre	Corresponde Reduccion	Condición Situación Actividad Modalidad de Contrato Código de siniestrado	Zona % Reducción Cónyuge Hijos Adherentes	Remuneración Total	Aporte SIJP		Aportes OS		Contribución SIJP		Contribución OS	
					Importe	Exc.	Importe	Exc.	Contribución	Exc.	Contribución	Exc.
				Remuneración 1	0,00	0,00	0,00	0,00	Contribución Social Dto. 1273-2641/02	0,00	0,00	Contribución OS
				Remuneración 2	0,00	0,00	0,00	0,00	Contribución ANSSAL	0,00	0,00	Contribución OS
				Remuneración 3	0,00	0,00	0,00	0,00	Contribución FNE	0,00	0,00	Total Contribuciones OS
				Remuneración 4	0,00	0,00	0,00	0,00	Contribución RENATRE	0,00	0,00	Asig. Filaes. Pagadas
				Remuneración 5	0,00	0,00	0,00	0,00	Contribución Asig.Familiares	0,00	0,00	Cap. Recomposición LRT
									Total Contribuciones SS	0,00	0,00	
Totales Generales:					185.892,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
					185.892,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
					185.892,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
					185.892,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
					185.892,50	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Cantidad Total de empleado	89				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
										0,00	0,00	

A los importes correspondientes a Contribuciones de Obra y Seguridad Social" deberán descontársele, en caso de existir, los Excedentes de Obra y seguridad Social declarados y Retenciones de Obra y Seguridad Social aplicadas

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIAJES

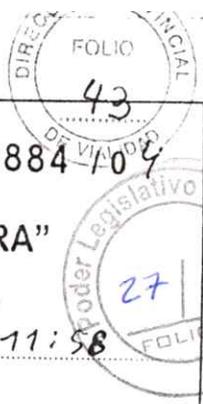
[Firma]
C.P. CLAUDIO LIENDEO
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
EMPRESAS PUBLICAS DEL ESTADO





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Nº.: 004884-104



SERVICIO EN CAMPAÑA "PLAN DE GIRA"

Inicio de la Comisión: 27 / 10 / 04

Km./Hs. Salida: 8625 / 11:58

Lugar de la Comisión: Ushuaia

Progresivas:

Apellido y Nombre (Encargado de la Comisión): Villuegas Redolfo

Integrantes de la Comisión: Uribe Claudio / Obantes Pedro

Personal Acampado: Uribe Claudio /

Unidad legajo Nº.: CNT 13

Chofer de la Unidad: Villuegas Redolfo

Motivo de la Comisión: transporte de unidad MTR 64

Unidades afectadas a la Comisión:

Remito de Carga:

Regreso de la Comisión: / / - Hora: Km./Hs. Regreso:

[Signature]
Comisionado - Chofer

V.B. Superior

[Signature]
V.B. Director del Area
Ing. Adrián C. ALVARADO
Director de Proyectos y Obras
Dirección Provincial de Vialidad

[Signature]

C.P. CLAUDIO L. LIENDRO
DIRECTOR DE ADM. FINANCIERA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
TUCUMAN DEL FUEGO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
MARIA DE LOS ANGELES QUISPE
JEFE DIVISION
MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

V-16 - TOLHUIN Impresiones - 20 (50x2) - AEQ - 003901 al 300



NOTA N° 0101/04
LETRA: D.P. y O.

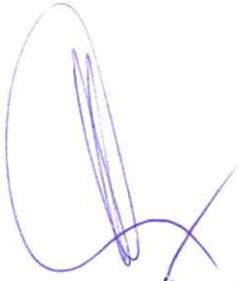
RIO GRANDE, 29 de Noviembre de 2004.-

Sr. Presidente de la D.P.V.
Dn. Luis SOSA
Su Despacho

Habiendo tomado conocimiento en el día de la fecha de la Nota N° 479/04, Letra: D.G.A.J. , y con referencia al inciso 2 de la Resolución N° 231/04 de la Legislatura Provincial, cumpto en informar a Ud. lo siguiente:

- Agente VILLEGAS, Rodolfo: Chofer de Camión Tractor y Carretón y Maquinista de Retroexcavadora.
- Agente URIBE, Claudio: Maquinista de Motoniveladora.
- Agente OLARTES, Pedro: Tareas generales del División Conservación y Señalamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Ing. Adrián C. ALVARADO
Director de Proyectos y Obras
Dirección Provincial de Vialidad



NOTA N° 339 /04.-
Letra: D. C. y S.

Río Grande, 29 de Noviembre de 2004.-

Señor
Presidente
de la Dirección Provincial de Vialidad
Don Luis Orlando Sosa
S _____ / _____ D.-

Referencia Nota n° 099/04.-

De acuerdo a lo solicitado por el Señor Director de Proyectos y Obras en su nota de referencia, le informo que la unidad CNT 13 de esta repartición no contaba con la (R.T.O.) Revisación Técnica Obligatoria al momento del accidente, ocurrido el día 27/10/04, ya que el mismo anteriormente se encontraba en los talleres por reparaciones menores para su R.T.O., pero debido a la necesidad de transportar las distintas unidades de la Repartición, no permitieron contar con tiempo suficiente para cumplir dicha Revisación Técnica.-

Sin mas, saludo a usted muy atentamente.

C.C. al Sr. Director de Proyectos y obras


Ricardo R. Salinas
Jefe de Departamento Conservación
Dirección Provincial de Vialidad

D E S P A C H O	
ENTRÓ	SALIÓ
28 NOV. 2004 	



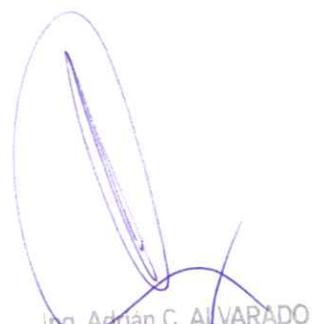
NOTA N° 099 /04
LETRA: D.P. y O.

RIO GRANDE, 29 de Noviembre de 2004.-

Sr. Jefe Departamento Conservación
Dn. Ricardo SALINAS
Su Despacho

Habiendo tomado conocimiento, en el día de la fecha, de la Nota N° 479/04, Letra: D.G.A.J., y con referencia al inciso 1 de la Resolución N° 231/04 de la Legislatura Provincial, es que me dirijo a Ud. a efectos de solicitar informe a ésta Dirección, en forma urgente, si la Unidad CNT 13 de la Repartición, contaba con la R.T.O. al momento de producirse el accidente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Ing. Adrián C. ALVARADO
Director de Proyectos y Obras
Dirección Provincial de Vialidad



Comando en Jefe, Comandancia en Jefe
 de las Fuerzas Armadas de las Islas Malvinas,
 Georgias y Sandwich del Sur,
 República Argentina

"1904 - 2004
 Centenario de la Presencia Argentina
 Ininterrumpida en el Sector Antártico"

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Nota N° 479/04
 Letra: D.G.A.J.



USHUAIA, 23 NOV. 2004

Dirección Provincial de Vialidad:
 S/ / D-

Por la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 231/04, dada en Sesión Ordinaria el día 18 de Noviembre de 2004 de la Legislatura Provincial, que fuera recepcionada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 22/11/04, a fin de que esa Dirección proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa.

Asimismo, cumplimentado con lo requerido, solicito que en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente, tenga a bien remitir a esta Secretaría Legal y Técnica el informe correspondiente.

La información solicitada deberá ser remitida directamente al Sr. Secretario Legal y Técnico.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución firmada del área, para su posterior remisión a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial N° 369 y Ley Pcial. N° 142 -art. 1°- cuya parte pertinente se transcribe al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Susana Sosa
 Susana Sosa
 Directora General de
 Asuntos Judiciales
 y Legal y Técnica

LEY PROV. 142

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley Territorial N° 369, por los siguientes textos:
 "Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

DESPACHO
 ENTRO SALIO
 24 NOV. 2004
[Signature]

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
1881 2004

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y con relación al accidente de tránsito protagonizado por el camión identificado como interno 13 de dicho organismo, el día 27 de octubre del corriente año, informe:

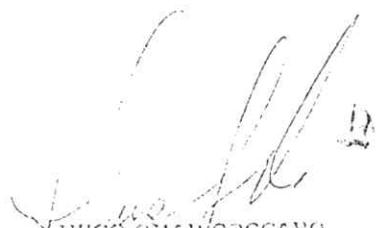
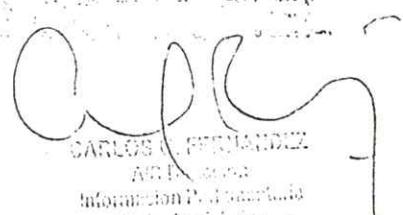
1. datos dominiales del rodado siniestrado. Indique si al momento de producirse el accidente, el rodado en cuestión contaba con la RTO (Revisación Técnica Obligatoria) y cobertura de seguro obligatorio vigentes.
Remita copia certificada del título de Propiedad Automotor, de la correspondiente Póliza de Seguros, como así también de la constancia o certificado de RTO vigente al momento del accidente;
2. cargos y tareas específicas del personal que viajaba en la unidad siniestrada. Informe si dicho personal contaba con seguro contra accidentes de trabajo, vigente a la fecha del accidente;
3. motivo del viaje de la unidad siniestrada, especificando las tareas que se realizarían con la misma, como así también con la motoniveladora que transportaba;
4. todo otro dato de interés relacionado con el accidente de marras.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº 231 /04.-


RAFAEL JESUS CORTÉS
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCATO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

CARLOS A. FERNÁNDEZ
AGENCIADO
Información y Documentación
Poder Legislativo